

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7311 ORDEN de 26 de marzo de 1974 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores de gran caudal para gas-oil, marca «Ljungmans», uno modelo «Rotor-3» para caudales comprendidos entre 12 y 60 metros cúbicos/h. y otro modelo «Rotor-4», para caudales comprendidos entre 24 y 120 metros cúbicos/h.

Hmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ljungmans, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Rosellón, números 324 y 326, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores de gran caudal para gas-oil, marca «Ljungmans», uno modelo «Rotor-3», para caudales comprendidos entre 12 metros cúbicos/hora y 60 metros cúbicos/hora, y otro modelo «Rotor-4», para caudales comprendidos entre 24 metros cúbicos/hora y 120 metros cúbicos/hora, ambos de fabricación sueca.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Hispano Ljungmans, S. A.», los dos prototipos de contadores de gran caudal para gas-oil, marca «Ljungmans», uno modelo «Rotor-3», para caudales comprendidos entre 12 metros cúbicos/hora y 60 metros cúbicos/hora, y otro modelo «Rotor-4», para caudales comprendidos entre 24 metros cúbicos/hora y 120 metros cúbicos/hora, cuyos precios máximos de venta serán de sesenta y una mil doscientas setenta y dos pesetas (61.272 pts.) y ciento doce mil cuatrocientas ochenta pesetas (112.480 pts.), respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de gran caudal correspondientes a los prototipos aprobados, llevarán, en una placa unida al mismo y debidamente precintada, las siguientes indicaciones:

a) Nombre de la casa constructora y marca del aparato, así como la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Gasto máximo (Q_{max}) y mínimo (Q_{min}), expresados en metros cúbicos/hora, entre los caudales las indicaciones del contador son correctas.

c) Presión máxima de trabajo que para estos contadores será de 1 MPa (aproximadamente 10 kgf/centímetros cuadrados).

d) Viscosidad cinemática del líquido a medir, que para estos contadores será entre $16,5 \times 10^{-6}$ metros cuadrados/segundo (16,5 centistokes) y 2×10^{-6} metros cuadrados/segundo (2 centistokes).

e) Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.

f) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1974

CARRO

Hmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

7312 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 5 de febrero de 1974 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en

el recurso contencioso-administrativo número 301.348, promovido por el Ayuntamiento de Baracaldo, contra desestimación tacita por la Presidencia del Gobierno de recurso de reposición deducido contra Orden de 6 de mayo de 1971, así como contra esta última, que incluía en «Mercabilbao» al Municipio de Baracaldo, ampliado a la resolución expresa de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de julio de 1972, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso declarando ajustada a derecho la Orden de la Presidencia del Gobierno de seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, sin condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de marzo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

7313 CORRECCION de errores de la Orden de 25 de febrero de 1974 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales, Suboficiales, Músicos de segunda y tercera asimilados a Sargento y Músico de tercera asimilado a Sargento en situación de retirado del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 15 de marzo de 1974, página 3574, se transcribe a continuación la debida rectificación: En la relación de personal, donde dice: «Sargento don Amador González Hernández», debe decir: «Sargento don Amado González Hernández».

MINISTERIO DE HACIENDA

7314 ORDEN de 12 de marzo de 1974 por la que se dispone el cambio de la denominación de la Delegación de la Aduana de Puigcerdá en Camprodón, por la de Delegación de la Aduana de Puigcerdá en Coll de Arés.

Hmo. Sr.: Trasládado el servicio que se prestaba en la Delegación de la Aduana de Puigcerdá en Camprodón a instalaciones situadas en su punto avanzado de Coll de Arés, es preciso adaptar las habilitaciones aduaneras referentes al punto de 3.ª clase de Camprodón, dependiente de la Aduana de Puigcerdá y a la Delegación de esta Aduana en Camprodón, a la realidad actual.

Visto el apéndice número 1 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas,

Este Ministerio ha resuelto que las habilitaciones aduaneras que correspondían, según Orden ministerial de 5 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), al punto habilitado de 3.ª clase de Camprodón, y por Orden ministerial de 16 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), modificada por la de 22 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), a la Delegación de la Aduana de Puigcerdá en Camprodón, se desarrollen en las nuevas instalaciones, con la denominación de Delegación de la Aduana de Puigcerdá en Coll de Arés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Hmo. Sr. Director general de Aduanas.